



**GENERALITAT VALENCIANA**

CONSELLERIA D'HABITATGE, OBRES PÚBLIQUES I VERTEBRACIÓ DEL TERRITORI

# **PLAN ESPECIAL PARA DESARROLLO DE LA ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS (ZAL) DEL PUERTO DE VALENCIA**

**I.DOCUMENTACIÓN SIN EFICACIA NORMATIVA**

**DOCUMENTO Nº 1. 2. MEMORIA DESCRIPTIVA Y  
JUSTIFICATIVA Y ESTUDIOS  
COMPLEMENTARIOS**

**IV. ESTUDIO DE DISPONIBILIDAD DE  
RECURSOS HÍDRICOS**

**DIRECCIÓ GENERAL D'OBRES PÚBLIQUES, TRANSPORT I MOBILITAT**

**MAYO DE 2017**



## **ÍNDICE GENERAL DEL PLAN ESPECIAL**

### **I. DOCUMENTOS SIN EFICACIA NORMATIVA**

---

I. 1. DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA GRÁFICA Y ESCRITA

I. 2. MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA Y ESTUDIOS  
COMPLEMENTARIOS

I. 3. DOCUMENTO DE ANÁLISIS AMBIENTAL Y ESTUDIO DE INTEGRACIÓN  
PAISAJÍSTICA

I. 4. ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA Y MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD  
ECONÓMICA

### **II. DOCUMENTOS CON EFICACIA NORMATIVA**

---

II. 1. ORDENANZAS

II. 2. CATÁLOGO

II. 3. PLANOS DE ORDENACIÓN

---

**PLAN ESPECIAL PARA DESARROLLO DE LA ZAL DEL PUERTO DE VALENCIA**

**DOCUMENTO N° I.2. Memoria Descriptiva y Justificativa y Estudios Complementarios –**

**IV. ESTUDIO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS**

**DOCUMENTO N° I.2. MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA Y  
ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS:**

**IV. ESTUDIO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS**

**ÍNDICE**

<b>1. INTRODUCCIÓN. DEFINICIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>	<b>3</b>
1.1. DATOS DEL PETICIONARIO	3
1.2. ANTECEDENTES Y ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO	3
<b>2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>	<b>4</b>
<b>3. VOLUMEN DEL CONSUMO PREVISTO</b>	<b>5</b>
3.1. DOTACIONES DE DISEÑO	5
ÁREA LOGÍSTICA	5
ÁREA RESIDENCIAL	6
ÁREA LOGÍSTICA + ÁREA RESIDENCIAL	7
<b>4. ORIGEN DEL AGUA</b>	<b>7</b>
4.1. PROCEDENCIA DEL AGUA	7
4.2. CARACTERÍSTICAS DE LA RED	8
4.3. AFECCIONES	8
<b>5. CONCLUSIONES</b>	<b>9</b>

---

**DOCUMENTO Nº I.2. MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA Y  
ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS:**

**IV. ESTUDIO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS**

---

**1. INTRODUCCIÓN. DEFINICIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA  
ACTUACIÓN**

**1.1. DATOS DEL PETICIONARIO**

Se presenta este estudio por parte del promotor del Plan Especial para desarrollo de la Zona de Actividades Logísticas del Puerto de Valencia, con el doble objetivo de analizar y justificar la demanda y disponibilidad de los recursos hídricos necesarios para la actuación, y de obtener el informe favorable por parte de la Confederación Hidrográfica del Júcar, para el nuevo Plan Especial para desarrollo de la Zona de Actividades Logísticas (ZAL) del Puerto de Valencia, situado en el término municipal de Valencia.

**1.2. ANTECEDENTES Y ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO**

Se presenta la necesidad de redactar este documento para, de acuerdo con la normativa legal establecida en el texto refundido de la Ley de Aguas y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y con lo reflejado por la Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ) en su informe de fecha 15 de abril de 2015<sup>1</sup> en respuesta a la Solicitud de Inicio de la Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica por el procedimiento simplificado del Plan Especial para desarrollo de la Zona de Actividades Logísticas (ZAL) del Puerto de Valencia (diciembre 2014), “*justificar la demanda de recursos hídricos necesaria para la actuación y acreditar la disponibilidad de los mismos*”, instando a la CHJ a la emisión de un informe acerca de la disponibilidad de recursos para el desarrollo urbanístico que nos ocupa.

Asimismo, hay que tener presente que, en informe de fecha 15 de abril de 2015, la Confederación, en relación al expediente que nos ocupa, estima por el tipo de actividad a desarrollar, que “*con los derechos de agua para abastecimiento del Ayuntamiento de Valencia que ascienden a 124,5672 Hm<sup>3</sup>/ año procedentes de aguas superficiales del río Júcar y del río Turia, será posible atender la demanda generada. En todo caso, previamente a la aprobación del instrumento de planeamiento se deberá obtener informe favorable de este Organismo para lo cual será necesario*”.

Por tanto, con objeto de cumplir con lo establecido en el informe, se redacta el presente documento en el que se exponen los datos, hipótesis de partida y conclusiones del análisis realizado, para que el órgano competente pueda valorar y asegurar la disponibilidad de recursos hídricos para el desarrollo de la Zona de Actividades Logísticas del Puerto de Valencia.

---

<sup>1</sup> Se adjunta al presente Estudio.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

El ámbito de actuación del Plan Especial de desarrollo de la Zona de Actividades Logísticas del Puerto de Valencia, que se encuentra delimitado por elementos infraestructurales básicos de la estructura territorial y de usos de la zona, supone un total de 772.961'17 m<sup>2</sup> incluyendo la franja ocupada por la V-15. A su vez, dentro de este ámbito global, la ordenación pormenorizada se desarrolla sobre un único sector, correspondiente a la superficie del ámbito global con exclusión de la superficie actualmente ocupada por la V-15, por el acceso ferroviario al puerto de Valencia, por los accesos a la Zona de Actividades Logísticas y por los jardines de la Red Primaria.

El espacio de actuación se halla dividido por la Autopista del Saler, que lo recorre de norte a sur y por el acceso ferroviario al puerto de Valencia, que lo atraviesa de este a oeste.

Las conexiones entre las cuatro zonas se resuelven mediante paso elevado sobre el trazado ferroviario ubicado en el límite oriental de la actuación y pasos bajo la V-15 a ambos lados de la traza ferroviaria.

Así mismo, cabe destacar una diferenciación de usos prevista en el Plan Especial entre el uso industrial/ almacén y el uso residencial bajo la modalidad unifamiliar, destinado a satisfacer las necesidades de realojo para los titulares de viviendas afectadas por la actuación. La zona residencial se encuentra parcialmente en funcionamiento, por haber sido desarrollados y ejecutados los correspondientes instrumentos de ejecución previstos en el Plan Especial de 1.999.

Área Residencial

Área Logística:  
Industrial/ Almacén



Figura 1. Zonas

Para una descripción más detallada de las características de la actuación, cabe remitirse al Documento N° I.1. Documentación informativa gráfica y escrita y Documento N° I.2. Memoria Descriptiva y Justificativa y Estudios Complementarios del presente Plan Especial.

### **3. VOLUMEN DEL CONSUMO PREVISTO**

El objeto de este apartado es definir y justificar el volumen del incremento de consumo de agua potable previsto debido a la puesta en funcionamiento del desarrollo urbanístico.

Como se ha especificado en el apartado anterior, la zona residencial está parcialmente en funcionamiento, por lo que habrá que tener en cuenta el incremento en las dotaciones respecto de la situación actual.

De tal modo que es objeto de este documento, valorar el incremento de consumo que supondría la puesta en funcionamiento del área logística (industrial/ almacén) y del área residencial.

#### **3.1. DOTACIONES DE DISEÑO**

##### **ÁREA LOGÍSTICA**

Para satisfacer la demanda de recursos hídricos, a falta de estudios específicos y de una dotación tipo para áreas logísticas, cabe remitirse a las dotaciones que para uso industrial establece el Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro, en concreto los artículos 22 y artículo 25.

En el artículo 22. Dotaciones de agua para abastecimiento urbano, apartado 3.i), se indica: En “*Usos industriales asociados al núcleo y que tomen de la red urbana: Se utilizarán las dotaciones contenidas en el artículo dedicado al uso industrial*”, determinándose, en el artículo 25. Dotaciones de agua para usos industriales, que “*para polígonos industriales, en los que no se sepa el tipo de industria que se va a implantar, se asigna una dotación de 4.000 m<sup>3</sup>/ha/año*”.

Por tanto, y aunque hay estudios que demuestran que el consumo de agua de instalaciones destinadas a actividades logísticas es sensiblemente inferior al de las instalaciones destinadas a actividades industriales, se toma como referencia y del lado de la seguridad, el valor de **4.000 m<sup>3</sup>** previsto por el Real Decreto 1/2016, a falta de estudios específicos al respecto en el ámbito.

La edificabilidad total prevista para las parcelas logísticas y para el área de servicios múltiples, asciende a, aproximadamente, 444.000 m<sup>2</sup> techo (44'4 ha construidas), por lo que se considera el volumen anual siguiente:

$$4.000 \frac{m^3}{año \cdot ha} \cdot 44'4 ha = 177.600 \frac{m^3}{año} = 0'178 \frac{Hm^3}{año}$$

---

## **PLAN ESPECIAL PARA DESARROLLO DE LA ZAL DEL PUERTO DE VALENCIA**

**DOCUMENTO N° I.2. Memoria Descriptiva y Justificativa y Estudios Complementarios –**

### **IV. ESTUDIO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS**

## ÁREA RESIDENCIAL

En el momento de redacción del presente documento, quedan pendientes de edificación tres manzanas destinadas a viviendas (R-1.1, R-1.2 y R-1.3), así como la puesta en funcionamiento de tres edificaciones destinadas a equipamientos.

Para satisfacer la demanda de recursos hídricos, se ha determinado una dotación de 150 l/hab/ día, con una estimación de 2<sup>7</sup> habitantes por vivienda, y una equivalencia de 1 vivienda por cada 250 m<sup>2</sup> de equipamiento.

A partir de lo anterior y teniendo en cuenta:

- La edificabilidad prevista en las manzanas R-1.1, R-1.2 y R-1.3 (ver tabla 1).
- La superficie aproximada destinada a los equipamientos de la zona residencial (700 m<sup>2</sup>, correspondientes al: “Casal de la Pau”, ubicado en Zona Verde Norte (PZV) (ZV1), Edificio Protegido Camí del Canal N° 74 (alquería), ubicado en la parcela destinada a equipamiento (EQ2) y “Chalet de Doctor Bartual”, reconstruido en la parcela destinada a equipamiento (EQ1).
- Y un valor del coeficiente punta<sup>2</sup> de 2<sup>4</sup>,

Es posible estimar las dotaciones de diseño.

	<b>Edificabilidad</b>
<b>Parcela R-1.1</b>	<b>11 viviendas</b>
R-1.1.1	5 viviendas
R-1.1.2	6 viviendas
<b>Parcela R-1.2</b>	<b>25 viviendas</b>
R-1.2.1	12 viviendas
R-1.2.2	5 viviendas
R-1.2.3	7 viviendas
<b>Parcela R-1.3</b>	<b>25 viviendas</b>
R-1.3.1	6 viviendas
R-1.3.2	14 viviendas
R-1.3.3	5 viviendas
<b>TOTAL</b>	<b>61 VIVIENDAS</b>

**Tabla 1. Viviendas previstas en las manzanas R-1.1, R-1.2 y R-1.3**

<sup>2</sup> Valor propuesto por las “Normas para la redacción de proyectos de Abastecimiento de agua y Saneamiento de Poblaciones” del Ministerio de Obras Públicas (1.976), empleado generalmente para poblaciones típicas.

Por lo que, partiendo de lo anterior, el cálculo de dotación de agua potable para las manzanas destinadas a viviendas y equipamientos en el área residencial, resulta:

MANZANA	VIVIENDAS	HABITANTES	Q medio	Q punta	
R-1.1	11 viviendas	30 habitantes	0,052 l/s	0,124 l/s	0,004 Hm <sup>3</sup> / año
R-1.2	25 viviendas	68 habitantes	0,117 l/s	0,281 l/s	0,009 Hm <sup>3</sup> / año
R-1.3	25 viviendas	68 habitantes	0,117 l/s	0,281 l/s	0,009 Hm <sup>3</sup> / año
EQUIPAMIENTOS	3 viviendas equivalentes	8 habitantes	0,014 l/s	0,034 l/s	0,001 Hm <sup>3</sup> / año
<b>TOTAL</b>			<b>0,30 l/s</b>	<b>0,720 l/s</b>	<b>0,023 Hm<sup>3</sup>/ año</b>

#### ÁREA LOGÍSTICA + ÁREA RESIDENCIAL

A partir de los caudales estimados para ambas zonas y del lado de la seguridad, se obtiene un valor aproximado de 0'2 Hm<sup>3</sup>/año, que supone un 0'16% de los derechos de agua para abastecimiento del Ayuntamiento de Valencia (124,5672 Hm<sup>3</sup>/año).

#### 4. ORIGEN DEL AGUA

El objeto de este apartado es definir y justificar el origen del agua potable que dará suministro a la Unidad de Ejecución UE-1.

##### 4.1. PROCEDENCIA DEL AGUA

El Ayuntamiento de Valencia tiene los derechos al uso privativo de las aguas para abastecimiento de agua potable.

La Zona de Actividades Logísticas, al estar ubicada en zona periférica consolidada, dispone de la correspondiente infraestructura de suministro de agua potable.

Por otra parte, como parte del alcance del 'Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-1 de la Zona de Actividades Logísticas (ZAL) del Puerto de Valencia' y del Proyecto de Reparación "Obra Civil en la actuación logístico- industrial de la UE-1 de la ZAL del Puerto de Valencia", se ejecutaron la correspondiente infraestructura de agua potable, y la conexión Oeste de la ZAL a la red de agua potable, situada a la altura de la Depuradora de Pinedo, que supuso la ejecución de una acometida de agua potable de la U.E.1 de la ZAL Industrial de diámetro 200 mm clase K9 y PN16, con la tubería que proviene de la Avenida de Francia de diámetro 400 mm.

#### PLAN ESPECIAL PARA DESARROLLO DE LA ZAL DEL PUERTO DE VALENCIA

DOCUMENTO N° I.2. Memoria Descriptiva y Justificativa y Estudios Complementarios –

#### IV. ESTUDIO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS



#### 4.2. CARACTERÍSTICAS DE LA RED

En relación a la red de abastecimiento de agua potable de la Zona de Actividades Logísticas, en el Proyecto de Urbanización de la ZAL del Puerto de Valencia de la Unidad de Ejecución UE-1, aprobado definitivamente por Resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de fecha 10/07/2002, y finalizada su ejecución en el año 2005, cabe destacar que:

*“En el diseño y cálculo de la red de abastecimiento se ha consultado para obtener los datos de partida con el Jefe de Departamento Proyectos de Agua de Valencia, S.A., el cual, a su vez, ha aceptado la solución propuesta en el presente proyecto.*

*La distribución del agua en el Sector, la realizará la RED MALLADA con ALIMENTACIÓN EXTERIOR EN DOS PUNTOS, que abastecerá todas las parcelas de equipamiento. En estos puntos, se han colocado contadores y válvulas de retención para impedir que el agua retorne a la red exterior. Las tuberías que componen la red proyectada serán de 200 y 150 mm de diámetro con las necesarias válvulas de corte para que en el caso de avería, el tramo afectado se pueda aislar sin interrupción del suministro más que en la zona afectada. En cada uno de los tramos de la red que pueden aislarse mediante el cierre de válvulas, se han dejado desagües para su vaciado con conexión a través de válvulas de corte, a la red de alcantarillado.*

*Según las hipótesis de cálculo fijadas para el caudal demandado, los diámetros de la arteria principal de distribución que une las dos tomas antes descritas, será de 200 mm.*

*Sobre esta base, se construye una red totalmente mallada de diámetro exterior 200 mm y conexcionada en todos los viales mediante tubería de diámetros 150 y 200 mm. Con ello se garantiza un mínimo riesgo de fallo en la red, tanto por cotes puntuales como por falta de presión debida a consumos puntuales excesivos.*

*Se ha previsto ventosas en toda la red, en los puntos altos para purgar el aire de las conducciones de la red en caso de corte.*

*Los hidrantes se conectarán directamente a la red general de Abastecimiento de Agua.*

*La red será de tubería de fundición, con juntas estándar o similar, y dimensionada para una presión de prueba de 16 atmósferas.*

*Las válvulas de corte serán de compuerta enterradas para diámetros de 150, 200 mm para una presión de prueba de 16 kgf/cm<sup>2</sup> por 1'4 montadas con carretes de anclaje y telescópicos”.*

#### 4.3. AFECCIONES

En cuanto a las posibles afecciones que en relación al suministro de agua potable pueden asignarse a la Zona de Actividades Logísticas (ZAL) del Puerto de Valencia, cabe señalar que:

- El ámbito de actuación no supone la afección de cauces públicos.
- No está afectada por riesgo de inundación, tal y como determina el Informe de fecha 18 de febrero de 2015, emitido por la Subdirección General de Ordenación, Planificación y Actuaciones Territoriales Estratégicas(Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente) en respuesta a la Solicitud de Inicio de la Evaluación Ambiental y Territorial

---

## PLAN ESPECIAL PARA DESARROLLO DE LA ZAL DEL PUERTO DE VALENCIA

DOCUMENTO N° I.2. Memoria Descriptiva y Justificativa y Estudios Complementarios –

### IV. ESTUDIO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS

---

Estratégica por el procedimiento simplificado del Plan Especial para desarrollo de la Zona de Actividades Logísticas (ZAL) del Puerto de Valencia (diciembre 2014):

*“Analizada la documentación relativa a la actuación indicada, y teniendo en cuenta las cartografías de inundabilidad aplicables, en virtud del artículo 15 de la Normativa Urbanística del PATRICOVA y de la Directriz 65.d) del Decreto 1/ 2011, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana, se informa de que la actuación propuesta **NO ESTÁ AFECTADA por riesgo de inundación** según las cartografías disponibles.”*

---

## 5. CONCLUSIONES

---

De todo lo anterior, se concluye que:

- La Zona de Actividades Logísticas del puerto de Valencia no afecta a cauces públicos.
- La ZAL no está afectada por Riesgo de Inundación, no produciendo, por tanto, incidencia alguna en el régimen de corrientes.
- El Ayuntamiento de Valencia, tendría suficientes derechos al uso privativo de las aguas tanto para abastecimiento, como para atender la demanda generada por la actuación.

Valencia, Mayo de 2017

M<sup>a</sup> PILAR AGRAMUNT VERCHER

Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos  
Nº de Colegiado 27445

DEPARTAMENTO TÉCNICO VPI LOGÍSTICA, S.A.



## **APÉNDICE**

---

Informe de la Confederación Hidrográfica del Júcar, de  
fecha 15 de abril de 2015

---

**PLAN ESPECIAL PARA DESARROLLO DE LA ZAL DEL PUERTO DE VALENCIA**

**DOCUMENTO N° I.2. Memoria Descriptiva y Justificativa y Estudios Complementarios –**

**IV. ESTUDIO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS**



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL JÚCAR

Valencia, a 27 de marzo de 2015

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA  
DEL JÚCAR

REGISTRO DE SALIDA

NUM.: 5246 VALENCIA

FECHA: 07/04/2015

CONSELLERIA D'INFRAESTRUCTURES,  
TERRITORI I MEDI AMBIENT  
DIRECCIÓ GENERAL DE  
EVALUACION AMBIENTAL Y TERRITORIAL  
Ciudad Administrativa 9 de octubre Torre 1  
C/ Castán Tobeñas, 77  
46018 Valencia

N./R.: 2015-AM-0028

S./R.: 114-2014-EAE

ASUNTO: CONSULTA PARA LA EVALUACION AMBIENTAL DE LA MODIFICACION  
DEL PLAN ESPECIAL PARA DESARROLLO DE LA ZONA DE  
ACTIVIDADES LOGISTICAS DEL PUERTO DE VALENCIA

T.M: VALENCIA

Con fecha 19 de enero de 2015, la Dirección General de Evaluación Ambiental y Territorial de la Conselleria d'Infraestructures, Territori i Medi Ambient efectúa consulta en virtud de lo dispuesto en la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana, en relación con el asunto de referencia.

#### VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El objeto del Plan Especial es la ordenación pormenorizada del ámbito del "Plan Especial del para la ampliación del patrimonio público de suelo para desarrollo de una zona de actividades logísticas", aprobado por resolución de 23 de julio 1998 del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, como consecuencia de la sentencia de fecha 17/06/2009 del Tribunal Supremo, Sala de lo contencioso administrativo, sección quinta, la cual anula el Plan Especial modificativo del Plan General de Valencia para desarrollo de la ZAL del puerto de Valencia (por falta de emisión de informe de Costas del Estado), y que dio cobertura en su día para la ejecución de las obras de urbanización que están totalmente acabadas.

Junto al ámbito del Plan Especial se encuentra el nuevo cauce del río Turia, no obstante la actuación no está en zona de policía del mismo.

 GENERALITAT VALENCIANA  
CONSELLERIA D'INFRAESTRUCTURES, TERRITORI I MEDI AMBIENT

Data 15 ABR 2015

ENTRADA N.º 15927

REGISTRE GENERAL

2200

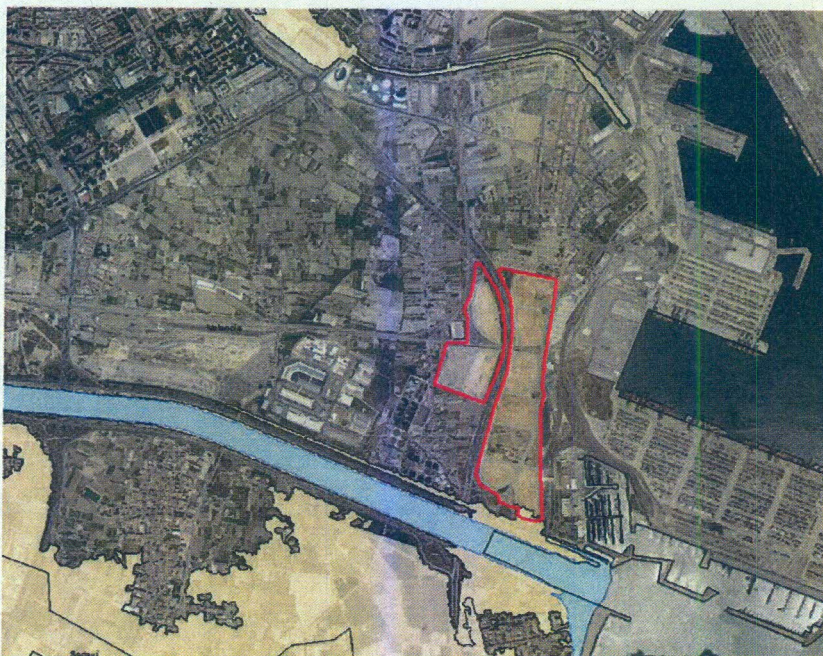


Figura 1. Ámbito de la actuación con indicación de la zona de flujo preferente (azul) y zona inundable para la avenida de 500 años de periodo de retomo (beig)

La zona de la actuación no está afectada por zona de flujo preferente por lo que no supone incidencia en el régimen de corrientes a efectos de lo dispuesto en el artículo 9 del reglamento del dominio público hidráulico

En principio por el tipo de actividad a desarrollar se estima que con los derechos de agua para abastecimiento del Ayuntamiento de Valencia que ascienden a 124,5672 Hm<sup>3</sup>/año procedentes de aguas superficiales del río Júcar y del río Turia, será posible atender la demanda generada. En todo caso previamente a la aprobación del instrumento de planeamiento se deberá obtener informe favorable de este Organismo para lo cual será necesario justificar la demanda de recursos hídricos necesaria para la actuación y acreditar la disponibilidad de recursos hídricos.

Por todo lo expuesto, en el ámbito de las competencias de este Organismo, se concluye que la actuación que se pretende realizar no supone efectos significativos sobre el medio ambiente. Todo ello sin perjuicio de las determinaciones que, como consecuencia de estudios más detallados o nueva documentación, se puedan establecer en las autorizaciones o informes que preceptivamente se deben obtener de este Organismo.

